

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticuatro (24) de agosto de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALVARO MEDINA PERDOMO Y OTRO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00004-00

En atención al contenido del memorial visible en anexo 69 del expediente digital, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021; se concede en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido por este Despacho el 29 de julio de 2021 a través del cual se declaró probada la excepción previa de Caducidad.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 244 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 64 de la Ley 2080 del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
03
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aca111c826cccaa52387d3fefb5b3f2f8a1fb3c6178e97c258b88911a2e7c381

Documento generado en 07/09/2021 01:22:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>